

CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS ALBERGUE-RESTAURANTE

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento SIMPLIFICADO

(artículo 10 de la Ley 3 /2011 , de 24 de febrero , del Gobierno de Aragón)

I.- Objeto del contrato -

1.1. El presente Pliego tiene como objeto la contratación del servicio de Albergue de Juventud y Restaurante , ubicados en el edificio propiedad del Ayuntamiento de Uncastillo, situado en la Calle Mediavilla nº , 30, mediante su gestión indirecta a través del ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 a 300 del Decreto 347 /2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón ,por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades , Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y artículo 8 y concordantes de la Ley 30 /2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público , la Ley 3 / 2011 de 24 de febrero ,de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y la ley 7 / 1999 de 9 de abril , de Administración Local de Aragón .

1.2 – El citado servicio se promueve en el ámbito de las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 42 de la Ley de Administración Local de Aragón .

1.3 -Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte por el contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

2 - Procedimiento y adjudicación -

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 10 de la Ley 3 /2011 , de 24 de febrero , de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón , valorándose las proposiciones de acuerdo con los criterios que se detallan en el presente pliego y que están directamente vinculados al objeto del contrato en base a lo establecido en el artículo 122 y 134 de la ley de Contratos del Sector Público .

3- Naturaleza jurídica –

El contrato que se perfecciona constituirá un contrato privado de arrendamiento de las instalaciones municipales ubicadas en la C/ Mediavilla nº 30 para la subsiguiente explotación de los Servicios del Albergue y del Restaurante que se ubican en el mismo conforme al artículo 214 de la Ley 7 / 1999 de 9 de abril , de Administración Local de Aragón y artículos 297 a 300 del Decreto 347 / 2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de Aragón . Su preparación y adjudicación se regirán por la ley 30 / 2007 de 30 de octubre , de Contratos del sector Público .

Las instalaciones que se arriendan son las siguientes :

1.- ALBERGUE DE JUVENTUD.

Comprende las plantas 2ª y 3ª del edificio, con las obras, instalaciones y muebles que contienen a la fecha de formalización del presente contrato y que quedan todas ellas sujetas a reversión a la fecha de finalización del contrato. Tiene acceso independiente por el Sombrano .

El Servicio de Albergue será prestado durante **TODO EL AÑO**, salvo el período pactado para las vacaciones del personal que no podrá exceder de TREINTA DIAS NATURALES .

El adjudicatario hará uso de las instalaciones del Albergue exclusivamente para la prestación de este servicio y tendrá derecho a percibir de los usuarios las tarifas correspondiente en las cuantías autorizadas anualmente por la Comunidad Autónoma de Aragón .

El Ayuntamiento fiscalizará la buena marcha de los Servicios y sus instalaciones y dictará las instrucciones y correcciones que estime necesario para restablecer la buena prestación del servicio y hacer cumplir las normas de funcionamiento de los Albergues .

2.- RESTAURANTE.

Comprende las plantas Baja y Primera del edificio de la calle Mediavilla, 30, con las obras, instalaciones, muebles , menaje y utensilios auxiliares que contienen a la formalización del contrato y que quedan todas ellas sujetas a reversión a la fecha de finalización del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar un **PERIODO MINIMO Y OBLIGATORIO DE APERTURA** del Restaurante que es el siguiente:

A-TEMPORADA ALTA:

FECHAS : DESDE EL **UNO DE JUNIO HASTA EL 31 SEPTIEMBRE**.

APERTURA: TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA.

Se establece la posibilidad del cierre durante 1 día a la semana para descanso del personal.

B- RESTO DEL AÑO :

FECHAS QUE ABARCA: TODOS LOS DIAS NO INCLUIDOS EN EL APARTADO A.

APERTURA: TODOS **LOS FINES DE SEMANA**
TODOS LOS SEÑALADOS COMO FESTIVOS EN ARAGON
Y EN UNCASTILLO .
SEMANA SANTA.
NAVIDAD.
PUENTES DE LA CONSTITUCIÓN , EL PILAR ,
TODOS LOS SANTOS

4- Plazo del contrato -

El contrato que se formalice tendrá una vigencia inicial de UN AÑO NATURAL contado desde la fecha de su formalización y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes por periodos sucesivos de un año natural hasta un **máximo de 10 años** consecutivos .

5 - Entrega de los Bienes e Instalaciones al Arrendatario-

La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario , el edificio arrendado con las instalaciones , Equipamiento , Mobiliario y menaje que se detallará como Anexo I al contrato , libre de cargas y gravámenes y a plena disposición del contratista para su puesta en funcionamiento y explotación económica como Albergue y Restaurante . El contratista no

podrá exigir ninguna ampliación de ninguno de estos elementos y /o artículos siendo de su cuenta todas las ampliaciones o mejoras que desee efectuar tanto en menaje , maquinaria , mobiliario o elementos de decoración .

6- Precios de los Servicios -

Los precios que el arrendatario habrá de percibir de los usuarios del Albergue serán los fijados oficialmente por la Administración de la Comunidad Autónoma para los Albergues integrantes de la Red Aragonesa de Albergues de Juventud . Los precios medios a percibir en el Restaurante junto con los diseños - modelos de menús deberán estar incluidos en el Programa de gestión que presente cada licitador junto con su oferta .

Será obligatorio la existencia de , al menos un MENÚ DEL DÍA con precio cerrado , que incluya pan , postre y bebida ..

7 - Canon del Arrendamiento -

- el precio que deberá abonar al Ayuntamiento el contratista en concepto de CANON DE ARRENDAMIENTO de las instalaciones municipales es de : **6.000,00 euros** . Precio Anual .(sin impuestos)

Al canon se aplicará el porcentaje correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y se retasará anualmente con el IPC , de pactarse la prórroga del contrato .

. El precio será abonado MENSUALMENTE , a razón de **590 ,00 euros por mensualidad** , y se girará mediante recibo dentro de los primeros 10 días de cada mes .

Excepcionalmente , y como medida de fomento y apoyo a la implantación de actividad económica generadora de empleo en el municipio , durante el **PRIMER AÑO** , la renta a satisfacer por el arrendatario será de **300 € mensuales** (sin impuestos) .

Transcurrido el primer año de la explotación , en el supuesto de acordarse la prórroga del contrato , **el precio a satisfacer el segundo año y sucesivos será** el establecido con carácter ordinario , es decir , 590 € mensuales , aplicándose el IPC correspondiente cada año de vigencia del contrato .

El retraso en el pago de más de TRES mensualidades consecutivas permitirá al Ayuntamiento la rescisión del contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista .

8 - Licitadores , documentación y proposición económica -

licitadores. Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar , no estén incursas en una prohibición de contratar ,y acrediten su solvencia económica , financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en el **artículo 54 del R.D.L 3 /2011de 14 de noviembre** por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público .

Si el licitador es persona jurídica será obligatorio que indique en su oferta el nombre y la cualificación profesional de las personas responsables de la ejecución del servicio .

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y con los requisitos señalados en el **artículo . 59 del R.D.L 3 / 2011.**

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS .

El plazo para la presentación de ofertas será de DÍEZ DÍAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Diputación Provincial de Zaragoza . El anuncio se insertará también en el Tablón Municipal de Anuncios y en la dirección electrónica : www.uncastillo.es

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores presentarán sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Uncastillo hasta las 13 ,00 horas del día en que finalice el plazo señalado en el anuncio de licitación , se presentarán en un sobre cerrado , con el siguiente

TÍTULO:

“ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE JUVENTUD Y RESTAURANTE MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE MEDIAVILLA Nº 30 “

En el citado sobre se introducirán 3 sobres denominados :

SOBRE 1 “ DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2 “ PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE – RESTAURANTE DE UNCASTILLO “

SOBRE 3 “ OFERTA ECONÓMICA “

EL SOBRE 1 contendrá los siguientes :

DOCUMENTOS :

a.-) los que acrediten la personalidad y representación

- .- copia DNI (si es empresario individual)
- .- escritura constitución sociedad (si no es empresario individual) y justificante de la representación del firmante . Además se deberá indicar el nombre y la cualificación profesional de las personas responsables de llevar la explotación de los servicios .
- .- en caso de concurrir varias empresas , constituyendo una unión temporal , cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones , la

participación de cada uno de ellos designando la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración .

- .- declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y de que se halla al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal , Autonómica y Local y con la Seguridad Social .

b) .- Los que justifiquen la solvencia profesional y empresarial

Será la necesaria para justificar sus conocimientos , fiabilidad y experiencia en el sector de la hostelería , lo que se podrá acreditar entre otros , aportando la siguiente documentación :

Una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años indicando expresamente el nombre de la empresa , su localización , y el tiempo de duración en cada trabajo , el puesto desempeñado y cuanto considere oportuno para sustentar su idoneidad para el servicio a explotar .

c) Los que acrediten la solvencia económica y financiera ,

Se podrá acreditar por alguno o algunos de los medios señalados en el artículo 64 de la Ley 30 / 2007 de 30 de octubre.

Entre ellos con la siguiente documentación :

Declaración apropiada de entidades financieras , o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales .

SOBRE 2 contendrá

EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE – RESTAURANTE

Los licitadores deberán aportar a su solicitud un Plan de Gestión de los Servicios en el que , a modo de guía indiquen la acción y el enfoque empresarial que pretenden desarrollar y en el que se indiquen , a modo de ejemplo , los siguientes extremos :

Los productos y servicios que se ofertarán.

La plantilla de personal con que se contará indicando expresamente los puestos y la cualificación de las personas que los ocuparán .

Se primará con la máxima puntuación la creación de empleo entre la población local y el menor plazo previsto para su apertura .

Las medidas previstas para promocionar los servicios

El tipo de mercado al que se dirigirá la oferta .

Si se pretende a realizar una gestión conjunta o independiente de los Servicios: de Albergue y Restaurante.

Tipos de carta y Menús que se servirán y sus precios orientativos .

SOBRE 3

contendrá la **OFERTA ECONÓMICA** ajustada al modelo inserto en el presente pliego .

9 – Criterios de valoración de las ofertas

LOS CRITERIOS que van a servir de base para determinar la oferta más ventajosa son los siguientes enumerados por orden decreciente de importancia . (SOBRE UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - 1 -PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE – RESTAURANTE :
HASTA 5 PUNTOS . - 2-ENTREVISTA PERSONAL : HASTA 4 PUNTOS - 3- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 1 PUNTO |
|--|

La entrevista a los candidatos tendrá como objetivo primordial el que cada candidato defienda la viabilidad y consistencia del proyecto presentado y la realidad de los medios técnicos y personales con los que pretende ejecutarlo para que el órgano de contratación pueda evaluar las garantías que cada oferta representa para la estabilidad de los servicios a prestar .

Se declararán **EXCLUÍDAS** aquellas ofertas que no alcancen una puntuación mínima de **5 PUNTOS** .

10 - Mesa de Contratación -

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del RDL 3 / 2011 de 14 de noviembre la Mesa de contratación estará compuesta de la siguiente forma :

Presidente : la Sra . **Alcaldesa** o el Teniente de Alcalde que legalmente la sustituta .
La Secretaria – Interventora de la Corporación , que actuará como Secretaria de la Mesa de contratación .

Tres Vocales , designados por la Alcaldía entre los Concejales de la Corporación .

La Presidenta gozará de voto de calidad en caso de empate

La composición de la Mesa se publicará en el Perfil de contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , con carácter previo a su constitución

El resultado de los actos de la Mesa de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante , excluyendo la información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente y se notificará a los licitadores.

La aclaración de ofertas únicamente tendrá lugar en los supuestos previstos en el artículo 9 del RDL 3 / 2011 de 14 de noviembre .

La Mesa procederá a la valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

adjudicación .

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que , dentro de **DIÉZ DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento , presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y presente justificante de haber constituido la garantía definitiva exigida en el pliego .

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación .

Información - La adjudicación deberá ser motivada y será notificada a los licitadores y simultáneamente se publicará en el Perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza , y contendrá los extremos señalados en el artículo 151 del RDL 3 / 2011 de 14 de noviembre .-

11.- formalización del contrato -

La Alcaldía y el contratista formalizarán el contrato , **en documento administrativo** en los plazos y con los requisitos señalados en **el artículo 156** del RDL 3 /2011 de 14 de noviembre .

12- Gastos -

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, impuestos tasas etc de carácter estatal , autonómico o local derivados de la explotación empresarial del Bar .

13 - Garantía definitiva -

. el adjudicatario estará obligado a constituir, una GARANTÍA **DEFINITIVA** por importe de: **1.000,00 EUROS**.

De no cumplir este requisito no se formalizará el contrato .

La devolución y cancelación e las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

. Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de este Pliego de cláusulas de explotación que serán firmados por el adjudicatario.

14 - Ejecución del contrato -

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando la Administración en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar actas, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario la Administración procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

. Se establece un plazo de garantía del presente contrato de SEIS MESES durante el cual el contratista deberá justificar que el servicio se presta de acuerdo con lo señalado en el

Programa de Gestión presentado pudiendo el Ayuntamiento en caso contrario optar por resolverlo sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista .

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros servicios no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y las condiciones de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

- . El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de ALBERGUE Y EL RESTAURANTE, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde la fecha de firma del contrato.

- . El servicio se prestará en los locales de la Calle Mediavilla nº 30.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de averías, pérdidas o perjuicios económicos ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

- La no puesta en funcionamiento de cualquiera de los Servicios o su interrupción fuera de los períodos expresamente señalados en el presente Pliego, **será causa suficiente para acordar la resolución del contrato** sin perjuicio de la indemnización correspondiente a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

15) NORMAS COMPLEMENTARIAS

. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración competente . El adjudicatario remitirá a la Administración, en el mismo día o en el siguiente hábil, copia de cada reclamación junto con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del Albergue y del Restaurante se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, cuantos elementos materiales, personales y técnicos sean necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio de la Administración, las condiciones correspondientes al servicio que han de presentarse y las instalaciones facilitadas por la Administración.

. EL ADJUDICATARIO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR EN PERFECTAS CONDICIONES LOS LOCALES, INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y APARATOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PONEN A SU DISPOSICIÓN, SIENDO DE SU CUENTA LAS REPARACIONES QUE SE EFECTÚEN, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas, al Ayuntamiento.

Los aparatos e instalaciones del Albergue y del Restaurante deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos semestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, al Ayuntamiento.

La Administración se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

- La falta de conservación y mantenimiento adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

El adjudicatario deberá tramitar, el correspondiente Alta de los Servicios de Albergue y de Restaurante. ante las Administraciones correspondientes .

. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y ámbitos de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles. Y cuantos gastos de funcionamiento sean inherentes al funcionamiento normal de los servicios: agua, electricidad, recogida de residuos, combustible, teléfono... etc.

- El adjudicatario procederá antes del inicio de la actividad a la domiciliación bancaria del pago de todos los suministros y servicios (agua , electricidad , basuras , teléfono etc) necesarios para el normal funcionamiento del servicio.

16 - Modificación y resolución del contrato -

. La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que señala la Ley y 30 / 2007 de 30 de octubre .

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en la Ley de Contratos del Sector Público .

. Cuando el contratado se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17 - Prerrogativas de la Administración -

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de

interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público .

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa .

.18 - Seguros -

Para responder de posibles daños ocasionados a terceros derivados de la actividad a realizar será requisito imprescindible la acreditación antes del inicio de la actividad de la suscripción por el contratista de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.. El capital asegurado deberá ser, como mínimo, de **150.000 euros** . Copia de la póliza deberá quedar unida al contrato.

.- El incumplimiento de lo estipulado anteriormente será causa suficiente de resolución del contrato.

En Uncastillo, a 15 de noviembre de 2011

Vtº Bnº

LA SECRETARIO

LA ALCALDESA

F: Gemma de Uña Tarargó

F: María Rosa Castillo Jáuregui

ANEXO AL PLIEGO

Modelo de proposición Económica

A INTRODUCIR EN EL
SOBRE Nº 3

DDNIVECINO DE
.....DOMICILIADO EN C/
.....Nº....., TELEF.....EN
NOMBRE PROPIO , (O EN REPRESENTACIÓN DE
).....ENTERADO DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO PARA
ADJUDICAR EL ~~CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE – RESTAURANTE
SITUADO EN LA C/ MEDIAVILLA Nº 30.~~ TOMA PARTE EN LA MISMA Y SE COMPROMETE
A ASUMIR SU PRESTACIÓN CON ESTRUCTA SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS QUE CONOCE Y ACEPTA PLENAMENTE Y SIN RESERVA ALGUNA Y
PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA :

<p><u>PRECIO A PAGAR AL AYUNTAMIENTO</u> EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE – RESTAURANTE.....EUROS (PRECIO SIN IVA) .<u>PRECIO ANUAL.</u></p>

Fecha

firma.....

SRA . ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO
PLAZA DE LA VILLA Nº 22 . 50678 UNCASTILLO (ZARAGOZA)

SOBRE 1 :

DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE (marcar con X)

- .- **copia DNI** Y de tarjeta de Identificación Fiscal (si es empresario individual)
- .-**escritura constitución sociedad** (si no es empresario individual) y poder del representante .
- .- en caso de concurrir varias empresas , constituyendo una unión temporal , cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones , la participación de cada uno de ellos designando la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración .
- .- **declaración responsable** del licitador haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del I RDL 3 / 2011 de 14 de noviembre y de que se halla al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal , Autonómica y Local y con la Seguridad Social .
- .la que acredita su solvencia profesional :
 - a) relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con indicación del nombre de la empresa , su localización, los periodos de tiempo en cada trabajo, denominación del puesto y cuanto considere oportuno para sustentar su idoneidad para el servicio a gestionar .**
- La que acredite su solvencia económica :
 - a) declaración de las entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales .**

Modelos de declaraciones responsables

SOBRE Nº 1

D
DNI.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social .

Y así lo hace constar a efectos de participar en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Uncastillo para la adjudicación del contrato para la explotación del ALBERGUE –RESTAURANTE MUNICIPAL comprometiéndose a presentar los certificados expedidos por los Organismos competentes caso de resultar adjudicatario .

En Uncastillo a ,dede 2011

Firmado :

D
DNI.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Que NO se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3 / 2011 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

Y así lo hace constar a efectos de participar en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Uncastillo para la adjudicación del contrato para la explotación del ALBERGUE –RESTAURANTE MUNICIPAL.

En Uncastillo a ,dede 2011

Firmado :

SOBRE N° 2

DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE

DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

En Uncastillo , a 22 de noviembre de 2011

RESULTANDO : Que han sido redactados con fecha **15 de noviembre de 2011**, por los servicios jurídicos de éste Ayuntamiento, los pliegos de condiciones jurídico , económicas y técnicas de ejecución del contrato en los que figuran los criterios a tener en cuenta para la admisión , selección y adjudicación del contrato , por procedimiento **SIMPLIFICADO** , para la explotación del **ALBERGUE –RESTAURANTE** , mediante el arrendamiento de las instalaciones de propiedad municipal ubicadas en la Calle Mediavilla nº 30 de Uncastillo y sometidos a la consideración de ésta Alcaldía .

Examinados y hallados conforme .

CONSIDERANDO : Lo previsto en el artículo 10 de la ley 3 / 2011 , de 24 de febrero , de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón

RESUELVO :

PRIMERO : Aprobar los pliegos de cláusulas que contienen las condiciones jurídicas , económicas y técnicas de ejecución y los criterios de admisión , selección y adjudicación del contrato

SEGUNDO : Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza por plazo de DIEZ DÍAS NATURALES . También se publicará el anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la dirección electrónica www.uncastillo.es .

TERCERO : Disponer la constitución de la Mesa de contratación y designar como **VOCALES** de la misma a los siguientes Concejales :

Grupo PSOE : D. José Luis Abenia Pardos

Grupo PAR : D. Gerardo Fuertes Torrea

Grupo PP: D.Jaime Lasheras Garín

El día y hora de constitución de la Mesa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web .

Lo ordena y firma la Sra . Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Uncastillo , de lo que yo ,la Secretaria que doy fe .

LA ALCALDESA –PRESIDENTA

LA SECRETARIA

F:Gemma de Uña Tarragó

Mª Rosa Castillo Jáuregui

D^a . MARÍA ROSA CASTILLO JÁUREGUI , SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO (ZARAGOZA).

CERTIFICO : Que con fecha **veintidós de noviembre de dos mil once** , la Sra . Alcaldesa – Presidenta de éste Ayuntamiento ha dictado la resolución que transcribo literalmente : “ **DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

RESULTANDO : Que han sido redactados con fecha **15 de noviembre de 2011**, por los servicios jurídicos de éste Ayuntamiento, los pliegos de condiciones jurídico , económicas y técnicas de ejecución del contrato en los que figuran los criterios a tener en cuenta para la admisión , selección y adjudicación del contrato , por procedimiento **SIMPLIFICADO** , para la explotación del **ALBERGUE –RESTAURANTE** , mediante el arrendamiento de las instalaciones de propiedad municipal ubicadas en la Calle Mediavilla nº 30 de Uncastillo y sometidos a la consideración de ésta Alcaldía .

Examinados y hallados conforme .

CONSIDERANDO : Lo previsto en el artículo 10 de la ley 3 / 2011 , de 24 de febrero , de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón

RESUELVO :

PRIMERO : Aprobar los pliegos de cláusulas que contienen las condiciones jurídicas , económicas y técnicas de ejecución y los criterios de admisión , selección y adjudicación del contrato

SEGUNDO : Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza por plazo de DIEZ DÍAS NATURALES . También se publicará el anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la dirección electrónica www.uncastillo.es .

TERCERO : Disponer la constitución de la Mesa de contratación y designar como **VOCALES** de la misma a los siguientes Concejales :

Grupo PSOE : D. José Luis Abenia Pardos

Grupo PAR : D. Gerardo Fuertes Torrea

Grupo PP: D.Jaime Lasheras Garín

El día y hora de constitución de la Mesa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web .”

Y para que así conste a efectos de su unión al pliego de condiciones aprobado , libro el presente certificado , de orden de la Sra. Alcaldesa – Presidenta y con su Visto Bueno , en Uncastillo , a veintidós de noviembre de dos mil once .

Vº Bº

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

F: Gemma de Uña Tarragó